

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
7721/2026	La Junta de Gobierno Local	03/07/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 7721/2026. APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Soria y la Fundación Universidad de Valladolid para el desarrollo del Programa de Estancias en Prácticas no laborales, destinado a personas tituladas sin experiencia acorde con su titulación, a través de estancias en empresas y entidades, cualquiera que sea su forma jurídica, cuyo centro de prácticas esté situado en el municipio de Soria con el objetivo de mejorar la capacidad de inserción laboral de estas y contribuir a la modernización del tejido empresarial local.

Vista la memoria justificativa firmada por la Concejalía de Educación en la que se establece el objeto, la necesidad y oportunidad e impacto económico de la firma del mencionado convenio.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3603 de 16 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Prestar conformidad al convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Fundación Universidad de Valladolid para el desarrollo del



Programa de Estancias en Prácticas no laborales, destinado a personas tituladas sin experiencia acorde con su titulación, cuyo contenido figura en el expediente y que se detalla a continuación, de conformidad con las previsiones del Presupuesto municipal de 2026, por un importe de 60.000,00 euros.

Convenio entre la Fundación Universidad de Valladolid M.P. y el Ayuntamiento de Soria para la mejora de la empleabilidad de personas tituladas y la revitalización del tejido empresarial local

En Valladolid, a fecha de la última firma electrónica

REUNIDOS

De una parte D. Francisco Javier Zaloña Saldaña, como Gerente de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE VALLADOLID M.P. con domicilio social en Edificio I+D, campus universitario Miguel Delibes, Pº Belén, 11, 47011, Valladolid, y CIF G47382056, haciendo uso de las facultades y poder otorgados por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid ante el notario de Valladolid D. Ignacio Cuadrado Zuloaga, en el número 8 de su protocolo, el día 3 de enero de 2024

Y, de otra parte, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA (en adelante “la entidad colaboradora”) con C.I.F P-4227700-D y sede en Soria, Plaza Mayor 1- CP.:42001 y en su nombre y representación D. Javier Antón Cacho, en calidad de Alcalde-Presidente, facultado para la firma en virtud del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Soria de 27 de abril de 2026.

Las partes intervinientes afirman y se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente y vigencia de sus respectivas facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE VALLADOLID M.P. (en adelante Fundación UVa) fue constituida mediante escritura pública de fecha 9 de julio de 1996 y figura inscrita en la hoja registral número CL47-00924 del Registro de Fundaciones de Castilla y León. Se trata de una fundación del sector público de la Comunidad de Castilla y León, constituida por la Universidad de Valladolid, y se configura como un medio propio de ésta, de acuerdo con el art. 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Y se encuentra incluida entre las entidades reguladas en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

La Fundación UVa tiene como misión fundamental potenciar la interacción entre la Universidad y la sociedad, representada a través de las empresas, entidades públicas y



privadas y administraciones públicas, facilitando la transferencia de conocimientos y tecnología, ayudando a orientar los resultados de los grupos de investigación hacia las necesidades del entorno y contribuyendo así de un modo activo y comprometido al desarrollo económico y social de éste, mejora y desarrollo que se orientarán también a los ámbitos estatal e internacional.

II.- Que el Ayuntamiento de Soria tiene entre sus actividades principales un Plan de Empleo y Protección Social, tiene como uno de sus objetivos prioritarios promover la mejora de la empleabilidad de la ciudadanía de Soria y conseguir fijar población cualificada.

Para llevar a cabo este objetivo se considera importante la colaboración con diferentes entidades que actúan en el municipio, con el fin de adecuar las acciones del Ayuntamiento, a las necesidades concretas de determinados colectivos y a los requerimientos del mercado de trabajo local.

En este contexto, el Ayuntamiento ha puesto en marcha medidas a favor del empleo, de acuerdo con el compromiso adquirido con la ciudadanía de apoyar la generación de puestos de trabajo, de forma que la actuación conjunta contribuya a paliar la salida a otros lugares de su capital humano, con formación universitaria, que es un recurso de vital importancia para el crecimiento económico y desarrollo de Soria.

Igualmente, el Ayuntamiento de Soria trabaja en la implementación de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenibles) aprobados en la Nueva Agenda Urbana 2030 que busca la implicación de las entidades locales en la consecución de ese equilibrio entre territorios.

III.- Que el presente convenio se enmarca en la definición que establece el art. 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP). Por tanto, se trata de un convenio de colaboración entre Ayuntamiento de Soria y la Fundación UVa.

IV.- Que ambas partes tienen fines comunes y/o complementarios y competencia para fundamentar su actuación por medio de este convenio y que, por tanto, es su voluntad desarrollar una colaboración que, de modo continuado, contribuya al mejor desarrollo de sus funciones y que, en consecuencia, es deseo de las partes intervinientes suscribir el presente Convenio de Colaboración para establecer un marco jurídico e institucional que regule y concrete sus respectivos compromisos adquiridos para el desarrollo de un Programa de Estancias en Prácticas formativas no laborales para personas tituladas.

En virtud de todo ello, ambas partes prestan su consentimiento y están de acuerdo en suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se registrá por las siguientes:

Cláusulas

PRIMERA. - Objeto del convenio.



El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Soria y la Fundación UVa para el desarrollo de un Programa de Estancias en Prácticas no laborales, destinado a personas tituladas por la Universidad que no tengan experiencia laboral acorde a su titulación, a través de estancias formativas en empresas y entidades, cualquiera que sea su forma jurídica, cuyo centro de prácticas esté situado en el municipio de Soria, con el objetivo de mejorar la capacidad de inserción laboral de estas, y contribuir a la revitalización del tejido empresarial local.

SEGUNDA.- Régimen de desarrollo de la actuación conjunta

La iniciativa contemplada en el presente convenio se llevará a cabo mediante estancias en prácticas no laborales, con una duración máxima de seis meses, dirigidas a personas tituladas sin experiencia profesional previa, con el objeto de mejorar su empleabilidad en el municipio de Soria.

La actuación comprenderá las fases de difusión y captación, selección de candidaturas, formalización de convenios específicos, ejecución de las estancias y seguimiento y evaluación de las mismas, siendo dichas fases coordinadas entre el Ayuntamiento de Soria y la Fundación UVa

Con carácter previo al inicio de las estancias, se formalizarán los convenios específicos individuales y se gestionará el alta de las personas beneficiarias en la Seguridad Social, de conformidad con la normativa vigente.

El seguimiento y la evaluación del programa corresponderán a los tutores académicos y a los designados por las entidades de acogida, a fin de garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos formativos.

TERCERA. - Obligaciones y compromisos económicos y/o personales asumidos por las partes.

1º) La Fundación Uva se compromete a:

- a) Dar publicidad y difusión del Programa de Estancias en Prácticas Formativas no laborales tanto entre las potenciales entidades de acogida cómo entre las personas tituladas, realizando una difusión específica con las empresas concesionarias de servicios del Ayuntamiento de Soria.
- b) Realizar sesiones informativas del programa dirigidas al empresariado en el Espacio de Trabajo Colaborativo.
- c) Asignar las prácticas entre las solicitudes recogidas en el plazo y forma establecida, siendo estas evaluadas en la Comisión de Seguimiento teniendo en cuenta el orden de solicitud, el máximo de prácticas establecido por empresa y la calidad del Plan de Prácticas.



d) Realizar la preselección de las personas candidatas inscritas como solicitantes de este programa en www.uva-emprego.com, teniendo en cuenta los siguientes criterios, que garantizan el principio de igualdad en el acceso a las prácticas:

- Cumplir los requisitos generales especificados en este convenio.
- Cumplir los requisitos de conocimientos acordes al contenido de la formación.

e) Tomar las medidas oportunas para que las personas candidatas remitidas a las empresas estén debidamente informadas de los contenidos del programa formativo de la práctica, y estén interesadas en la misma.

f) Remitir a las empresas los currículums vitae de las personas candidatas preseleccionadas previa autorización por su parte, para que puedan efectuar una selección entre ellas y proponer la persona más adecuada en base al plan de prácticas consensuado con anterioridad.

g) Abonar mensualmente la beca de apoyo cuya cuantía será de 800 €/brutos. A dicha cantidad se le aplicarán las retenciones y descuentos correspondientes conforme a la Ley.

h) Aplicar a las personas beneficiarias los mecanismos de inclusión en la Seguridad Social contemplados en el Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre.

i) Designar y comunicar a la entidad de acogida y a la persona en prácticas los datos del Tutor o Tutora académico, quien será nombrado por la Fundación UVA, a propuesta de los Decanos, Decanas, Directores y Directoras de los Centros de la Universidad de Valladolid, y seleccionado entre el personal docente de dichos centros. Sus funciones serán:

- Brindar apoyo a la persona en prácticas no laborales en el proceso de adquisición de competencias profesionales.
- Garantizar en todo momento el bienestar y la seguridad de las personas participantes, prestando especial atención a la prevención de situaciones de acoso sexual, por razón de sexo, racial u otras, así como cualquier forma de discriminación.
- Supervisar la estancia y realizar el seguimiento académico mediante entrevistas con la persona en prácticas y su Tutor o Tutora empresarial.
- Elaborar dos informes sobre el desarrollo de las prácticas, basados en la información recopilada

j) Proporcionar a cada persona beneficiaria del programa formación en competencias profesionales transversales a través de una plataforma en línea.



k) Colaborar con el Ayuntamiento de Soria en la ejecución de otros programas de características similares

l) Facilitar a la entidad de acogida la sustitución de la persona beneficiaria en caso de renuncia justificada o extinción de la práctica por incumplimiento, siempre que el periodo restante sea igual o superior a tres meses.

m) Supervisar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones de las entidades de acogida:

- Podrán participar en el programa las empresas y/o fundaciones que dispongan de un centro de trabajo en el municipio de Soria y presenten un plan de prácticas alineado con los objetivos del programa.

- Deberán presentar, en el momento de la solicitud de la beca, un plan formativo que detalle las funciones asignadas a la persona en prácticas formativas no laborales.

- Tendrán que formalizar, antes del inicio de la práctica, el convenio de colaboración con la Fundación de la Universidad de Valladolid, en el que se regulen las condiciones generales y específicas de participación en el mismo

2º) El Ayuntamiento de Soria se compromete a:

a) El Ayuntamiento de Soria se compromete a financiar un Programa de un mínimo de 10 prácticas de una duración máxima de 6 meses, al 80% de la jornada laboral.

b) Con tal objeto, aportará en concepto de becas para la inserción y gestión de las mismas de acuerdo a la normativa reguladora del Programa de Prácticas de la Fundación de la Universidad de Valladolid, la cantidad de 60.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 26 01 320 48902 del Presupuesto Municipal para el año 2026. librando a la Fundación de la Universidad de Valladolid el 70% de este importe, a la firma del convenio, sin la presentación de garantías; y librándole el 30% restante una vez justificada la totalidad de la subvención. mediante transferencia en la cuenta de la Fundación ES34 2108 4401 19 0033039691 del Banco de Caja España de Inversiones Salamanca y Soria S.A.U.

c) Asimismo, el Ayuntamiento de Soria colaborará en la publicidad y difusión del Programa de Estancias en Prácticas no laborales.

CUARTA. - Condiciones de las becas.

a) Se ofrecerán un mínimo de 10 estancias en prácticas al 80% de la jornada laboral con una duración máxima de 6 meses ininterrumpida. En relación a la representatividad de las personas de las 10 estancias, las plazas serán cubiertas de manera paritaria en relación al sexo siempre que haya el número suficiente de candidaturas.



- b) Serán destinadas a egresados y egresadas de cualquier universidad española que hayan obtenido su título del 1 de enero de 2022 en adelante y se encuentren empadronados en el municipio de Soria o bien, se comprometan a empadronarse antes del inicio de la estancia en prácticas formativas no laborales.
- c) La persona beneficiaria no deberá haber trabajado anteriormente acorde a la titulación por la que accede al programa en un periodo superior a 1 año.
- d) Durante el periodo de prácticas, las personas beneficiarias no podrán tener un trabajo remunerado salvo cuando se encuentren en situación de amenaza de exclusión del mercado laboral, y/o este trabajo no sea acorde a la titulación por la que accedieron al Programa de Estancias en Prácticas Formativas no laborales.
- e) Dado el carácter formativo de las prácticas, la concesión y disfrute de las mismas no establece relación laboral ni con la Fundación UVa, ni con la Entidad de Acogida, ni con el Ayuntamiento de Soria.
- f) El tiempo de dedicación de las personas beneficiarias a la realización de sus prácticas será del 80% del cómputo de horas semanales vigente en la entidad de acogida, según convenio de aplicación en cada una de ellas.
- g) Las personas beneficiarias recibirán mensualmente una compensación económica cuya cuantía será de 800,00 € brutos/mes. A dicho importe se le aplicarán las retenciones correspondientes que establece la ley. Esta compensación será incompatible con cualquier otro tipo de beca o ayuda económica pública o privada para el mismo fin.
- h) Una vez realizada por la Fundación UVa, la preselección de las y los solicitantes, teniendo en cuenta los criterios que garantizan el principio de igualdad de oportunidades en el acceso a las prácticas, será la empresa receptora la encargada de seleccionar a las personas que desarrollaran las estancias en prácticas formativas no laborales.
- i) El número máximo de prácticas formativas por entidad de acogida será de dos, independientemente de las sustituciones que se puedan producir en cada práctica en el transcurso de la misma.
- j) Antes del inicio de cada estancia en prácticas formativas no laborales, las personas beneficiarias, firmarán un Convenio específico en el que se establecerán tanto las condiciones generales, las específicas y las obligaciones de todos los agentes intervinientes.

QUINTA. - Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Se acuerda que cada parte nombre a una persona responsables del seguimiento y control del cumplimiento de todo lo dispuesto en el presente convenio hasta la extinción del mismo.



Por parte de la Fundación UVa se nombra a Ana Isabel Lozano

Por parte de Ayuntamiento de Soria se nombra a Cristina Vera Mayor

Las personas designadas forman parte de una Comisión Mixta de Seguimiento y control constituida ad hoc en virtud del presente acuerdo. Cuando resulte necesario tener en consideración juicios o informes que requieran un especial conocimiento técnico o científico en alguna materia podrán incorporarse a la Comisión Mixta de Seguimiento otras personas que ostenten conocimientos acreditados en el campo requerido. Además de velar por la correcta aplicación de lo dispuesto en este acuerdo, se ocupará de tratar de resolver en vía previa a la judicial cualquier duda o conflicto de interpretación o aplicación que pudiera surgir entre las partes. En todo caso, cualquier acuerdo de la Comisión deberá respetar todo el contenido de lo dispuesto en este convenio.

SEXTA.- Protección de datos.

Las partes firmantes se comprometen a respetar lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo relativo a los datos de carácter personal a los que tengan acceso en cumplimiento de este Convenio, y el resto de normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal vigente en cada momento.

En cumplimiento de la normativa anteriormente citada, las Partes tratarán los datos de carácter personal referentes a las personas firmantes de este Convenio con la finalidad gestionar la relación y cumplir con las obligaciones que dimanen de la misma.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

En todo caso, ambas Partes podrán solicitar más información acerca de tratamiento de sus datos, así como ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y demás reconocidos por la normativa referenciada, ante la Parte que corresponda, a través de comunicación por escrito dirigida a los canales de comunicación que constan en el encabezado del presente documento.

A los efectos anteriormente descritos, la Fundación UVa, adicionalmente al canal anteriormente referenciado, establece la siguiente dirección de correo electrónico: dpo@fundacion.uva.es.



Asimismo, en caso de que las Partes consideren vulnerados sus derechos derivados de la normativa de protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante la autoridad competente, a través de su página web: www.aepd.es.

En relación con los datos personales a los que ambas partes acceden en virtud del presente Convenio, las Partes se obligan mutuamente a:

- Guardar la máxima confidencialidad sobre toda la información que se le proporcione o a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del presente Convenio.
- Custodiar e impedir el acceso a los datos e información titularidad de la otra Parte por parte de terceros ajenos al presente Convenio.
- Evitar la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado a los datos personales aquí referenciados.
- Garantizar el nivel de seguridad correspondiente de acuerdo con la normativa de protección de datos.
- Cumplir con las obligaciones impuestas por las normativas de referencia.

En el supuesto de que la prestación y el cumplimiento del presente marco de colaboración implique un tratamiento de datos personales conforme a lo estipulado en el artículo 33 LOPDGDD y en el artículo 28 RGPD, las Partes se obligan a suscribir el correspondiente contrato de conformidad con los preceptos mencionados.

De igual forma, en el supuesto de que, en el marco del presente acuerdo de colaboración, las Partes determinen conjuntamente los fines y medios del tratamiento de datos personales, se considerarán corresponsables del tratamiento conforme a lo previsto en el artículo 26 del RGPD comprometiéndose a suscribir el correspondiente acuerdo de corresponsabilidad que refleje de manera transparente sus respectivas responsabilidades en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del citado Reglamento, en particular en lo relativo al ejercicio de los derechos de las personas interesadas y al cumplimiento de los principios de licitud, lealtad y transparencia.

Por otro lado, cuando las Partes deban cederse datos de carácter personal para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas a través del presente Convenio, las mismas se comprometen a tratar los datos que deban cederse, en calidad de Responsables, de conformidad con lo establecido por la normativa de protección de datos vigente.

En concreto, el CEDENTE se obliga a:

Ceder únicamente los datos de aquellas personas interesadas que hayan recibido la información necesaria del art. 13 del RGPD en relación con el artículo 11 de la LOPDGDD.



1. Realizar un tratamiento de datos, lícito, leal y transparente según lo dispuesto en el art. 5.1.a) RGPD, contando con una base legitimadora válida del art. 6.1 del RGPD para realizar la cesión de datos personales.
2. Realizar la transferencia de datos aplicando cuantas medidas técnicas y organizativas sean necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, atendiendo a lo dispuesto en el art. 32 del RGPD.

Por su parte, el CESIONARIO se obliga a:

1. Tratar los datos como Responsable del Tratamiento de los mismos una vez formalizada la cesión de los datos personales, cumpliendo con todas las obligaciones impuestas por el RGPD y la LOPDGDD.
2. Informar de todos los aspectos contemplados en el art. 14 del RGPD, indicando el origen de los datos, el destino de estos, y cuantos aspectos sean necesarios para otorgar licitud al tratamiento[1].

SÉPTIMA. - Difusión y publicidad.

La Fundación UVa y el Ayuntamiento de Soria se comprometen a incluir sus respectivos logotipos en todo el elenco de soportes, plataformas o documentos donde se haga referencia al Programa de Estancias en Prácticas formativas no laborales para personas tituladas. Ambos logotipos tendrán que reflejarse con claridad y el mismo tamaño.

OCTAVA. - VIGENCIA.

Este convenio entrará en vigor a partir de la última firma del mismo y tendrá vigencia de un año.

NOVENA. – JUSTIFICACIÓN.

En el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la vigencia del Convenio, se efectuará, por parte de la Fundación Uva, la justificación de las actividades y los gastos ante el Ayuntamiento, de acuerdo con los criterios de gestión y contabilización.

Tendrán la consideración de gastos justificables, con cargo al presente Convenio, todos los vinculados a la financiación y gestión de las becas, así como la formación y la orientación laboral y profesional de las personas beneficiarias.

La Fundación UVa, justificará la correcta aplicación del convenio mediante la presentación de la siguiente documentación:

CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA PARA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD



-----, CONFORME A -----
(CONVENIO DE COLABORACIÓN / ACUERDO /RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)
A LA ENTIDAD-----CON
FECHA-----Y POR IMPORTE DE -----.

Adjunto remito documentos de justificación (cuenta justificativa) de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Soria a la entidad-----, para la realización de la actividad-----, conforme al Convenio de colaboración/ acuerdo/resolución de concesión de fecha -----, por importe de-----que comprende la siguiente documentación:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Deberá recoger, al menos, los siguientes contenidos:

- Denominación de la actividad subvencionada.
- Fechas de inicio y fin de la realización de la actividad.
- Actividades realizadas.
- Lugares y fechas en las que se han desarrollado las actividades.
- Personas que han participado en el desarrollo de las actividades.
- Colectivos o personas beneficiarias de la actividad subvencionada.
- Número de asistentes a la actividad subvencionada.
- Resultados obtenidos y desviaciones respecto a los objetivos previstos.

2. Memoria económica justificativa del coste total de la actividad subvencionada, que se compondrá de:

A.- Certificado del secretario, o representante legal de la entidad, haciendo constar que se ha realizado la totalidad de la actividad subvencionada, habiendo sido destinada la subvención recibida a los fines para los que fue concedida, conforme al modelo Anexo A.

B.-Certificado del secretario, o representante legal de la entidad, general de ingresos y gastos de la actividad subvencionada, conforme a modelo Anexo B.



C.- Certificado del secretario, o representante legal de la entidad, en el que se incluya la relación detallada de la subvención concedida, y de otras ayudas o ingresos obtenidos para la misma finalidad, conforme a modelo Anexo C.

D.- Certificado del secretario, o representante legal de la entidad, de la relación detallada de las facturas presentadas con indicación del gasto total, conforme a modelo Anexo D.

E.- Facturas originales, u otros documentos contables, justificativas del gasto y justificantes de pago.

F.- Certificados de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y Seguridad Social.

3. Documentación justificativa que acredite la difusión de la colaboración del Ayuntamiento de Soria en la actividad subvencionada, cuando así se establezca en el convenio de colaboración o acuerdo de concesión.

Habiendo recibido con fecha-----, el -----% de la ayuda concedida por importe de -----en concepto de anticipo, se solicita se tenga por presentada la documentación justificativa de la ayuda concedida, en tiempo y forma y se abone el resto de la subvención otorgada para la actividad.

En a de 202 .

EL SOLICITANTE,

(Firma y sello)

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

DEPARTAMENTO DE-----*(Deportes, Cultura, Juventud, Festejos Etc...)*

DÉCIMA. - Modificación, extinción, efectos y resolución.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga de este.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.



c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Este requerimiento será comunicado al responsable de la otra/s partes/s de la Comisión Mixta de Seguimiento. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la exigencia de la correspondiente indemnización de los perjuicios causados, si concurren las circunstancias legales establecidas, que se calculará de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 34 LRJSP.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación de este con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, en los términos establecidos en el artículo 52 LRJSP. Respecto de las actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento, podrán acordar su continuación y finalización, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de estas.

UNDÉCIMA. - Legislación aplicable al convenio.

El presente convenio queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en su artículo 6, rigiéndose por el contenido de sus estipulaciones y por la normativa administrativa de carácter básico, entre otras, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuando resulten plenamente vigentes.

DUODÉCIMA. - Resolución de controversias.

Las partes se comprometen a intentar resolver amigablemente, en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, cualquier diferencia que sobre la interpretación de presente convenio pueda surgir. En su defecto, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales de Valladolid.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.



POR LA FUNDACION UVA	POR EL AYUNTAMIENTO DE SORIA
Fdo.: Fco. Javier Zaloña Saldaña Gerente	Fdo.: JAVIER ANTÓN CACHO Alcalde - Presidente

[1] La obligación de informar sobre la cesión de los datos personales al nuevo Responsable puede ser asumida tanto por el cedente como por el cesionario, según el acuerdo entre las Partes.

SEGUNDO. Conceder a la Fundación Universidad de Valladolid, una subvención de 60.000,00 euros, con cargo a la partida 26 01 320 48902 , vía convenio de colaboración, para regular la colaboración y la participación del Excmo. Ayuntamiento de Soria en el programa de Estancias en Prácticas no laborables.

TERCERO. Aprobar, reconocer y liquidar la obligación de pago por un importe de 42.000,00 euros, que corresponde al anticipo del 70% del importe financiado. El 30% restante se ingresará tras la presentación y revisión de la justificación.

CUARTO.- En cuanto al pago de la subvención, forma y plazo de justificación, y resto de estipulaciones se estará a lo dispuesto en el citado convenio de colaboración.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a la Fundación Universidad de Valladolid para su conocimiento y efectos oportunos sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa de transparencia y del régimen de publicidad de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, dando traslado a la Concejalía de Educación, Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

SEXTO- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del acuerdo.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.



La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO 1

CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA PARA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD -----, CONFORME A -----(CONVENIO DE COLABORACIÓN / ACUERDO /RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN) A LA ENTIDAD-----CON FECHA-----Y POR IMPORTE DE -----.

Adjunto remito documentos de justificación (cuenta justificativa) de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Soria a la entidad-----, para la realización de la actividad-----, conforme al Convenio de colaboración/ acuerdo/resolución de concesión de fecha -----, por importe de----- que comprende la siguiente documentación:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Deberá recoger, al menos, los siguientes contenidos:

- Denominación de la actividad subvencionada.
- Fechas de inicio y fin de la realización de la actividad.
- Actividades realizadas.
- Lugares y fechas en las que se han desarrollado las actividades.
- Personas que han participado en el desarrollo de las actividades.
- Colectivos o personas beneficiarias de la actividad subvencionada.
- Número de asistentes a la actividad subvencionada.
- Resultados obtenidos y desviaciones respecto a los objetivos previstos.

2. Memoria económica justificativa del coste total de la actividad subvencionada, que se compondrá de:

A.- Certificado del secretario, o representante legal de la entidad, haciendo constar que se ha realizado la totalidad de la actividad subvencionada, habiendo sido destinada la subvención recibida a los fines para los que fue concedida, conforme al modelo Anexo A.



ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

DEPARTAMENTO DE-----(*Deportes, Cultura, Juventud, Festejos Etc...*)



ANEXO A

CERTIFICADO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

D/D^a _____ con D.N.I., nº _____, en calidad de _____ de _____
(entidad/club/asociación/organismo) con N.I.F. nº _____, en relación con la actividad subvencionada :

Denominación de la actividad	Fechas de realización

CERTIFICA:

Que la entidad _____, ha realizado en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas, habiendo destinado la subvención otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Soria a los fines para los que fue concedida.

Y para que así conste, extendiendo la presente certificación en _____, a ____ de _____ de 202__.

(firma y sello de la Entidad)



ANEXO B

CERTIFICADO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

D/D^a _____ con D.N.I., nº _____, en calidad de _____ de _____
(entidad/club/asociación/organismo) con N.I.F. nº _____, en relación con la actividad subvencionada :

Denominación de la actividad	Fechas de realización

CERTIFICA:

- Que el importe de la subvención concedida junto con el importe de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos no supera el coste de la actividad subvencionada.
- Que la entidad _____, una vez finalizada la actividad subvencionada, ha tenido el siguiente balance de ingresos y gastos:

Denominación de la actividad	Fechas de realización

<u>Ingresos</u>	Importe
1.- Subvención del Excmo. Ayuntamiento de Soria	
2.- Subvenciones de otras Administraciones Públicas (para la misma actividad)	
3.- Cuotas (de socios, de inscripción, ...)	
4.- Patrocinios	
5.- Ingresos generados por la actividad (venta entradas,...)	
6.- Otros ingresos de la actividad	
<u>Total ingresos</u>	

Añadir las líneas que considere necesarias



<u>Gastos</u>	Importe
1.- Personal	
2.- Desplazamientos	
3.- Material (Especificar)	
4.- Suministros	
5.- Otros Gastos (Especificar)	
<u>Total Gastos</u>	

Añadir las líneas que considere necesarias

NOTA: En el balance de ingresos y gastos deben cuadrar ambos apartados.

En todo caso, los ingresos obtenidos por todos los conceptos para la realización de la actividad subvencionada, no podrán superar los gastos necesarios para la ejecución de la misma. En caso contrario, se minorará la subvención concedida por el Ayuntamiento de Soria.

Y para que así conste, extendiendo la presente certificación en _____, a ____ de _____ de 202__.

(firma y sello de la Entidad)



ANEXO C

**CERTIFICADO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA Y DE OTRAS AYUDAS O INGRESOS
OBTENIDOS PARA LA MISMA FINALIDAD**

D/D^a _____ con D.N.I., nº _____, en calidad de _____
de _____
(entidad/club/asociación/organismo) con N.I.F. nº _____, en relación con la actividad
subvencionada :

Denominación de la actividad	Fechas de realización

CERTIFICA:

Que la entidad _____ ha recibido y/u obtenido las siguientes ayudas y/o
subvenciones para el desarrollo de la actividad objeto de subvención:

Entidad / Administración	Importe	Actividad Subvencionada
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA		

Que el desarrollo de la actividad:

- ☐ No ha generado ingresos.
- ☐ Si ha generado ingresos por cuantía de -----euros, por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Venta de entradas	
Cuotas de inscripción	
Cuotas de socios	
Patrocinios	
Otros	
Total	

Añadir las líneas que considere necesarias

Y para que así conste, extendiendo la presente certificación en _____, a ____ de _____
de 202__.

(firma y sello de la Entidad)



ANEXO D

CERTIFICADO DE LA RELACIÓN DETALLADA DE FACTURAS PRESENTADAS

D/D^a _____ con D.N.I., nº _____, en calidad de _____ de _____
(entidad/club/asociación/organismo) con N.I.F. nº _____, en relación con la actividad subvencionada :

Denominación de la actividad	Fechas de realización

CERTIFICA:

- Que la relación detallada de los gastos e inversiones de la actividad realizada objeto de subvención es la siguiente:

CIF Acreedor	Nombre Razón social	Concepto factura	Nº factura	Fecha emisión factura	Fecha pago factura	Forma pago factura	Importe factura

<u>Importe total</u>	
-----------------------------	--

- Que los gastos y pagos objeto de subvención se han realizado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, conforme a los establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que los gastos relacionados corresponden de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.

(firma y sello de la Entidad)

